



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL.

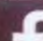
NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Valoración de riesgos				
DESCRIPCIÓN:				
Servicio para valorar los riesgos que pongan en peligro a los habitantes, sus bienes y entorno, con el propósito de realizar acciones cuando estos existan se reduzcan o mitiguen por medio de la autoridad competente.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 89 Fracción IV del Bando Municipal Vigente, Artículo 103 Fracción VI del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Oficio de Respuesta de la Valoración de Riesgo.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/a
¿SE REALIZA EN LINEA?		SI NO X	DIRECCIÓN WEB:	N/a
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando se detecta un probable riesgo		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Se realizarán valoraciones de riesgo de manera visual a inmuebles que por sus características pudieran poner en riesgo la vida y los bienes. visual del probable riesgo.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
I.-Presentar escrito de petición para valoración de riesgos.		Si	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89 fracción IV del Bando Municipal Vigente Artículo 5 Fracción XIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
I.-Presentar escrito de petición para valoración de riesgos.		Si	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89 Fracción IV del Bando Municipal Vigente Artículo 5 Fracción XIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
I.-Presentar oficio de petición para valoración de riesgos		Si	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 89 fracción IV del Bando Municipal Vigente Artículo 5 fracción XIV del Reglamento de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Tultitlán Estado de México.

 Paza Hidalgo #1, Cabecera Municipal, Tultitlán, Código Postal 54900.

 55. 2620 8900

 Seguimos Transformando Tultitlán

 @22_24Tultitlan



 Seguimos Transformando Tultitlán

www.tultitlan.gob.mx

Seguimos Transformando Tultitlán

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:	Siete días hábiles.							
COSTO:	\$ N/a		Fundamento Jurídico: N/a					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DONDE PODRÁ PAGARSE:	N/a							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/a							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE:	Siempre que se cumpla con los requisitos							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA PICTA:	N/a							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Gobierno y Protección Civil.				Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C. Cuitláhuac Salvador Castrejón López						
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Independencia				NO. INT. Y EXT.:	S/n	
COLONIA:	Conjunto Habitacional el Obelisco.			MUNICIPIO:	Tultitlan.			
C.P.:	54915	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	26208900		4023	N/a	N/a			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO								
OFICINA:	N/a							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/a							
DOMICILIO:	CALLE:	N/a				NO. INT. Y EXT.:	N/a	
COLONIA:	N/a			MUNICIPIO:	N/a			
C.P.:	N/a	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		N/a				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/a	N/a		N/a	N/a	N/a			
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/a							
INFORMACIÓN ADICIONAL								
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es un inmueble?							
RESPUESTA:	Edificio o casa destinados a vivienda u otro fin y que son propiedad de alguien.							
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué es un daño estructural?							

RESPUESTA:	El daño estructural se refiere a los daños que hay dentro de una construcción, lo que no se ve, pero que podría poner en riesgo la seguridad de edificación y las vidas de los habitantes del inmueble.
PRREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué es un agente perturbador?
RESPUESTA:	Agente perturbador de origen hidrometeorológico: Calamidad que se genera por la acción violenta de los agentes atmosféricos, tales como: huracanes, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres; tormentas de nieves, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequías y las ondas cálidas y gélidas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

 C. Itzel Brenda Orpica Domínguez Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil	 C. Cuítláhuac Salvador Castrejón López Director de Gobierno y Protección Civil	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/02/2023.
---	---	--